

Contrato de Adquisición de Equipos de Cómputo y Equipos de Energía Ininterrumpible para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, representado legalmente por su Titular la Dra. Haimé Figueroa Neri, asistida en este acto por la L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como "LA SECRETARÍA", y por la otra parte, la empresa denominada "INNOVACIÓN EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V." representada en este acto por el C. Héctor Enrique Rodríguez Murillo, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR"; así mismo a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como "LAS PARTES", las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES .-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

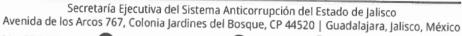
Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 35 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracción I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

- I.2.- Que la Dra. Haimé Figueroa Neri, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
- I.3. Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 27 veintisiete enero del 2022, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en las partidas 5151 (Equipo de cómputo y tecnología de la información) y 5661 (Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos).
- I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con "EL PROVEEDOR" de acuerdo con la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité LPLSC-04-SESAJ-DTP-2022, de fecha 08 ocho de julio de 2022 dos mil veintidós.
- I.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", por medio de su apoderado especial Héctor Enrique Rodríguez Murillo:









- II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 16,315 dieciséis mil trecientos quince, de fecha 09 nueve de marzo de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del notario público Lic. Luis Organista Ordorica, notario público titular número 78 setenta y ocho, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- II.2.- Que tiene por objeto sustancial la instalación, verificación, mantenimiento, desmontaje y construcción de líneas de comunicación, así como cableado estructurado, fibra óptica y redes de telecomunicación, la compraventa, comisión, distribución, fabricación, exportación, mediación, importación, diseño y comercialización por cuenta propia y ajena, arrendamiento y subarrendamiento, instalación, servicio y mantenimiento de todo tipo de equipos de cómputo y de comunicación, sus refacciones, accesorios y adiestramientos y productos similares sus partes, accesorios y consumibles de todo tipo, así como, todo tipo de programas computacionales y sistemas de contabilidad, procesador de textos, financieros y de cualquier otra área en donde tenga aplicación la información, entre otros.
- II.3.- Que es apoderado legal, de "EL PROVEEDOR", el cual acredita su representación mediante escritura pública número 4,974 cuatro mil novecientos setenta y cuatro, de fecha 18 dieciocho de junio del 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del notario público Lic. Guillermo Campos González, número 19 diecinueve, de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.
- II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IIT120309363, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.
- II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2028.
- II.6.- "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Calle Eclipse número 2723, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.
- III.- LAS PARTES declaran que:
- III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de "EL PROVEEDOR" y las bases del procedimiento de licitación LPLSC-04-SESAJ-DTP-2022.

















Se eliminan los datos 1(firma), por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



III.2.- El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numeral 17 y 18 fracción III, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

"LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

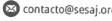
CLÁUSULAS.-

PRIMERA. - El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de Equipos de Cómputo y Equipos de Energía Ininterrumpible para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de "EL PROVEEDOR", en favor de "LA SECRETARÍA", conforme a las partidas 1 y 2 que a continuación se describen:

Partida 1. 3 EQUIPOS LAPTOP AVANZADA, con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca y Modelo	Precio Unitario	14
1	3	Computadora Portátil, características: Laptop HP ProBook 445 G7 14" AMD R7 4700U Disco duro 01 TB SSD RAM 16 GB Windows 10 Pro Color Plata.	Hewlett Packard	\$ 22,399.00	
		Procesador: Amd Ryzen 7 4700U (velocidad base de 2.0 GHz, velocidad máxima hasta 4.1 GHz, 8 Mb de cache L3 y 8 Núcleos. Memoria: Ram 16 Gb DDR4-3200 MHz, expandible a 32 Gb. Disco Duro: SSD DE 1TB, M.2 PCIE NVME Pantalla: HD anti reflejante, de 35,6 cm (14") en diagonal, 220 nits y 45% de NTSC (1366 X 768). Teclado: En español, distribución Latinoamérica, con resistencia a Derrames. Mouse: Touchpad con 2 botones integrado. Sistema Operativo: Windows 10 Pro, 64 Bits. Software Incluido: HP Connection Optimizer; HP Imagen Asistente; HP Hotkey Support; Software HP Noise Cancellation; HP Support Asistente. Tarjeta de Red: 10/100/1000 con conector RJ45 integrado. Conectividad Inalámbrica: Combinación de Intel® AX200 Wi-Fi 6 (2x2) y Bluetooth® 5, sin vPro™	Probook 445		
		Audio: Altavoces estéreo con micrófono integrado (sistema monofónico o binario). Video: Chip set Radeon Integrado en la Tarjeta Madre Cable de Video: Hdmi, 2 mts M/M. Puertos: 2 USB3.1 Gen1; velocidad de señalización de 10 Gb/sde 1 SuperSpeed USB Type-C® (USBPower Delivery, DisplayPort™); 1 conector estéreo para combinación de auriculares y micrófono; 1 RJ-45; 1 HDMI1.4; 1 alimentación de CA			X













Cámara Web: Integrada en el Marco, HD, 720P. Batería: Batería de iones de litio de Larga duración HP de 3 Celdas y 45 Wh. Gestión de Seguridad: Absoluta Persistencia Module; HPDrive
Lock y Automatic DriveLock; Autenticación de encendido; Autenticación de pre arranque; El chip de seguridad integrado TrustedPlatform Module 2.0 se suministra con Windows 10 (certificación CommonCriteriaEAL4+); HP SureClick; Windows Defender; HP BIOSphere Gen5; HP Client Security Gen5; HP SureSense; Actualización de BIOS a través de la red; Seguridad de registro de Computadora portátil HP ProBook 445 G7.
Cargador: Adaptador de alimentación externa de CA de 45W HP Smart. Garantía: 03 años en Sitio, Incluye reemplazo de partes, no Software. Impacto Ambiental: Certificacion Energy Star 7.0, y Pruebas militares MIL-STD 810G.

Partida 2.

3 EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS) DE 1000 VA, con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca y Modelo	Precio Unitario
2	3	CyberPower UPS de línea interactiva CyberPower UT1000GU 1kVA/500W - Torre - AVR - 6Hora(s) Recharge - 30 Segundo Stand-by - 120V AC Entrada - 120V AC Salida - 8 x NEMA 5-15R. No-Break características:	CYBERPOWER UT1000G	\$ 1,509.00
		Fase: Monofasico, Factor de Forma:Torre, Topologia de Ups: Línea Interactiva Tecnología de ahorro de energía: Tecnología bypass		
		GreenPower UPS™, Entrada: Compatible con generador: si, Voltaje nominal de entrada (Vca): 120 ± 10%,		
		Rango de voltaje de entrada (Vca): 86 ~ 148, Frecuencia de entrada (s.f.): 50 ± 5,60 ± 5, Detección de frecuencia de entrada: Sensor automático		
		Corriente de entrada nominal (A): 8.33, Tipo de conector de entrada: NEMA 5-15P Estilo de conector: Recto		
		Longitud del cable de alimentación (pies): 4, Longitud del cable de alimentación de alimentación (m): 1.2,		
		Salida: Capacidad (VA): 1000, Capacidad (vatios): 500, Forma de onda en batería: Onda senoidal simulada,		1
		Voltaje(s) en batería (Vca):120 \pm 10%, Frecuencia en batería (s.f.): $50 \pm 1\%$, $60 \pm 1\%$,		
		Regulación Automática de Voltaje (AVR): Aumento y Reducción Simples, Protección contra sobrecargas: Disyuntor,		













Salida (s) - Total: 8, Tipo de salida: NEMA 5-15R x 8, Salida (s) -Batería y protección contra sobretensiones: 4, Salida (s) -Sólo protección contra sobretensiones: 4. Tiempo de transferencia típico (ms): 4, Bateria: Tiempo de ejecución a 60W (min): 62, Tiempo de ejecución a 90W (min): 32, Tiempo de recarga típico (Horas): 6, Arranque en batería: Si, reemplazable por el usuario: No, Tipo de batería: Plomo acido sellado, Proteccion contra Sobretensiones y Filtrado: Supresión de sobretensiones (Joules): 245, Filtración EMI y RFI: Garantía: 02 años en Sitio

"EL PROVEEDOR", deberá de entregar a la "LA SECRETARÍA" los equipos descritos en la presente cláusula en una sola exhibición a más tardar el día 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

SEGUNDA. - En razón del presente contrato "EL PROVEEDOR" asume las siguientes obligaciones:

- Deberá entregar la garantía por escrito de mínimo 2 años en partes, refacciones y en sitio
- Respalda directamente la garantía de 2 años contra vicios ocultos y defectos de fabricación en todas las partidas adjudicadas.
- La fecha de caducidad de las baterías deberá ser de mínimo 2 años a partir de la entrega de los equipos.
- Los equipos deberán ser nuevos, no se aceptarán equipos remanufacturados.

TERCERA. - La entrega de los equipos objeto de la presente adquisición deberá ser en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de "LA SECRETARÍA" en el domicilio ubicado en la Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los equipos en el plazo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Los equipos deberán ser entregados en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de los mismos de las partidas adjudicadas, además "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en la Coordinación de Administración de "LA SECRETARÍA" una constancia que avale la entrega recepción de los equipos en la Dirección de Tecnologías y Plataformas.

Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.









QUINTA. - "LAS PARTES", acuerdan que el plazo de vigencia será a partir de la firma del presente instrumento y hasta la entrega total de los equipos descritos en la cláusula primera del presente contrato, sin perjuicio de las vigencias señaladas en el clausulado del presente instrumento legal correspondientes a garantías.

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de los equipos, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia. descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competerá únicamente a "EL PROVEEDOR", toda responsabilidad laboral, deslindando a "LA SECRETARÍA" de dichas obligaciones.

OCTAVA. - "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar como único pago a "EL PROVEEDOR", la cantidad total de \$83,199.84 (Ochenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos 84/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir "EL PROVEEDOR" la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo "LAS PARTES" acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregados los equipos descritos en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de "LA SECRETARÍA" manifieste por escrito a la Coordinación de Administración, su entera satisfacción.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que "EL PROVEEDOR" entregue a "LA SECRETARÍA", a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido los equipos y la factura correspondiente.

Corresponderá a "EL PROVEEDOR" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

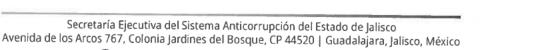
NOVENA. - "EL PROVEEDOR", se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los equipos objeto del presente contrato.

DÉCIMA. - En caso de que "EL PROVEEDOR", tenga atraso en la entrega de los equipos por cualquier causa que no sea derivada de "LA SECRETARÍA", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

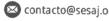
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco













DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO		
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento		
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento		
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento		
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO		

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los equipos objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a "LA SECRETARÍA".

"EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir los equipos, por mala calidad, defecto o falla, los cuales deberán ser nuevos y no remanufacturados, es decir, deberá sustituir los equipos con las mismas características y especificaciones contempladas en las especificaciones de la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

En caso de que se actualice lo anterior, "LA SECRETARÍA" emitirá un reporte vía correo electrónico dirección electrónica hectorrodriguez@inntelco.com amontesdeoca@inntelco.com y "EL PROVEEDOR", deberá atenderá dicho reporte a más tardar al día siguiente en que se formuló el reporte para que de manera conjunta se valore o se cerciore el defecto, falla o error que presente los equipos, una vez realizado lo anterior y detectada la necesidad de sustitución "EL PROVEEDOR" se obligará a sustituir el equipo a más tardar dentro de las 72 horas siguientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
- 2. Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3. Que "EL PROVEEDOR" no entregue los equipos con las características, especificaciones contenidas en su propuesta técnica, en este instrumento, en las bases del procedimiento de licitación LPLSC-04-SESAJ-DTP/2022, así como en los plazos y formas convenidas.
- 4. Por mala calidad en los productos.
- 5. Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA TERCERA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá informar por escrito a "LA SECRETARÍA" y contar con su conformidad.

DÉCIMA CUARTA- "EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de "LA SECRETARIA".







DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 22 veintidos de julio del año 2022 dos mil veintidos.

"LA SECRETARÍA

Dra. Haimé Figueroa Neri Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticortupción de Jalisco

C. Héctor Enrique Rodnguez Murillo Apoderado Legal

Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/010/2022, correspondiente al Contrato de Adquisición de Equipos de Cómputo y Equipos de Energía Ininterrumpible para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 22 veintidos de julio del 2022, con la empresa Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A de C.V., el cual consta de 08 ocho hojas útiles por una sola cara.

